



**MINISTERIO DE EDUCACION**  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

## *Resolución Directoral N°5274- 2021-UGEL.07*

San Borja, 21 de Julio del 2021

**VISTO:** El Expediente Sinad N°0026561- 2021 (21-06-2021), el informe N° 038 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 05/ 07/2021 del CETPRO de Gestión Pública de Convenio del Ciclo Básico y la Orden de Ejecución N° 040-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP, con un total de treinta y un (31) folios útiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N° 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el D.S. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio (experimentación) para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002649-2009-UGEL.07 del 07-08-2009 se resuelve Aprobar, los módulos del Ciclo Básico a partir del 2008, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "CETPRO PACHACUTEC",

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00049-2020/MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 04-11-20 se dispone entre otros, que los CETPRO autorizados a la fecha, pueden continuar gestionando su oferta formativa en los siguientes periodos académicos, siempre que se encuentre alineada a las disposiciones contenidas en los Lineamientos Académicos Generales;

Que, según el Informe N° 038-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.07-AGEBATP-ETP de fecha 05/07/2021, se recomienda dar CONTINUIDAD al Módulo Ocupacional: "Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas" del Ciclo Básico del CETPRO de Gestión Pública de Convenio "PACHACUTEC" del distrito de Santiago de Surco, con vigencia anticipada a partir del 18 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021 para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 004-2019-MINEDU; R.D. N° 588-2006-ED; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED; y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** dar **CONTINUIDAD** al Módulo Ocupacional: "Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas" del Ciclo Básico con vigencia anticipada a partir del 18/01/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Pública de Convenio "PACHACUTEC", ubicado en Av. Las Palmas S/N, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes, los mismos que a continuación se detalla:

#### **CETPRO de Gestión Pública de Convenio "PACHACUTEC" del distrito de Santiago de Surco**

##### **CICLO BÁSICO**

| FAMILIA PROFESIONAL | OPCIÓN OCUPACIONAL                        | DENOMINACIÓN DEL MÓDULO                           | DURACIÓN EN HORAS |            |              |       |
|---------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------|------------|--------------|-------|
|                     |                                           |                                                   | F.E. (60%)        | F.C. (10%) | P.P.P. (30%) | TOTAL |
| CONSTRUCCION        | MANTENIMIENTO BÁSICO DE CASAS Y EDIFICIOS | Mantenimiento básico de instalaciones eléctricas. | 180               | 30         | 90           | 300   |

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión Pública de Convenio "PACHACUTEC" ubicado en el distrito de Santiago de Surco, de lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 4°.- REMITIR**, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, también al Área de Gestión y Supervisión y Servicios Educativos para su conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo.

**Artículo 5°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 [www.ugel07.gob.pe](http://www.ugel07.gob.pe) para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE  
LIC. GLORIA MARÍA SALDAÑA USCO  
DIRECTORA DE LA UGEL 07